I. Municipalidad de Lota
ALCALDIA

COPIA

LOTA, 02 de Agosto de 2021.-

DECRETO N° 1.763 (C).-

Vistos:

a) Memorándum N° 74, de fecha 30.07.2021, de Sr Alcalde.;

b) Decreto Alcaldicio N° 627 C, de fecha 24.03.2021, que acepta la Renuncia Voluntaria del funcionario don EDUARDO DE JESUS JARA VASQUEZ, dando origen a la vacante del cargo Auxiliar, grado 13° E.M.R. a contar del 01 de Agosto;

c) Reglamento N° 02 de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial con fecha 09 de noviembre de 2019;

d) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican (por resolución 1600/2018);

e) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resolución relativos a la materia de personal que indica;

f) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la Republica, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica;

g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695;

h) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

i) El Of. N° 3.673, de fecha 27.10.86, de Contraloría Regional del Bio Bio, relacionado con la caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336;

j) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nombrase en calidad de Suplente a contar del **02 de Agosto de 2021,** y mientras sean necesarios sus servicios no excediendo el **01 de Febrero de 2022**, a don **ALEJANDRO DEL CARMEN HORMAZABAL SAEZ,** Auxiliar, Grado 13° E.M.R., quien por razones impostergables de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- El funcionario don **ALEJANDRO DEL CARMEN HORMAZABAL SAEZ**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

- Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 horas.
- Viernes de 08:30 a 16:30 horas.

3.- Déjese establecido que don **ALEJANDRO DEL CARMEN HORMAZABAL SAEZ,** desempeñará sus funciones en la Sección Movilización dependiente del Departamento de Administración de la Dirección de Administración y Finanzas, no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

4.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-005, Suplencias y Reemplazos del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUSE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN DE CONTROL

V° B° CONTROL
MILLISEN MORAGA AZOCAR

AMOM/JTC/amp.-
Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Encargado de Remuneraciones
- Departamento de Personal.
- Oficina de Transparencia Municipalidad de Lota.
- Archivo.